

DIARIO

DE PALMA



del martes 26 de

enero de 1813.

Santa Paula viuda.

Quarenta Horas en San Gerónimo, dedicadas á Santa Paula: exposicion por la mañana, reserva por la tarde.

HORAS.	TERMÓMETR.	BARÓMETRO	VIENT. Y ADMÓSS
6 de la mañana.	6 grad.	28 p. 2	1 E. cubierto.
12 del dia.	7 grad.	28 p. 2	1 Idem.
6 de la tarde.	7 grad.	28 p. 2	1 Idem.

ESPAÑA.

Continúa el decreto.

IX. Los alcaldes de los pueblos en que residan los jueces de partido, podrán y deberán tomar á prevencion igual conocimiento en los mismos casos de que trata el artículo precedente, dando cuenta sin dilacion al juez para que este continúe los procedimientos.

X. En todas las diligencias que se ofrezcan en las causas, así civiles como criminales, no se podrán valer los jueces de partido sino de los alcaldes de los respectivos pueblos.

XI. En quanto á lo gubernativo, económico, y de policia de los pueblos ejercerán los alcaldes la jurisdiccion y facultades que segun las leyes han tenido hasta ahora los alcaldes ordinarios, arreglándose siempre á lo dispuesto por la Constitucion.

De la administracion de justicia en primera instancia , hasta que se formen los partidos.

Art. I.º Hasta que se haga y apruebe la distribucion de partidos prevenida en el capítulo segundo , y se nombren por el gobierno los jueces de letras de los mismos , todas las causas y pleytos civiles y criminales se seguirán en primera instancia ante los jueces de letras de real nombramiento , los subdelegados de ultramar y los alcaldes constitucionales de los pueblos.

II. Los jueces de letras de real nombramiento se limitarán precisamente al ejercicio de la jurisdiccion contenciosa en los pueblos respectivos en que la han tenido hasta ahora , y si en algunos de estos mismos pueblos la han exercido á prevención con sus alcaldes , continuarán estos y los jueces de letras conociendo preventivamente.

(Se concluirá.)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

ADVERTENCIA.

Son muchos los que se han incomodado por la proclama que en los diarios de 14 de este mes publicó el Sr. Xefe político á consecuencia de la superior órden de 7 de noviembre anterior. El Sr. Xefe político ha procedido con la mayor y mejor política , y con la prudencia que le es propia , pues oportuna y sabiamente se ha valido de aquella sentencia de uno de los doctores de la iglesia *«quando te alabaren de una virtud que no tienes , entiende que te advierten de lo que te falta.»* Con tal moderacion , quiere tambien manifestar á su pueblo , que si las suaves amonestaciones no bastasen para ver cumplidos sus deseos , obrará la vara de la justicia.

Sr. Xefe político , las leyes antiguas que no están derogadas por la nueva *Constitucion* , deben observarse con igual sagrada obligacion. Si los hombres intentan introducir usos nuevos por su solo interes y codicia , es menester cortar la cuerda de la libertad criminal , porque la misma falta cometen en ello que en no obedecer los instituidos por ley.

Sr. Xefe político, el mundo físico se gobierna y conserva por tres leyes de la naturaleza, número, peso y medida; el mundo político debe gobernarse y conservarse por las mismas: cuando el centro de gravedad sale de la base de sustentacion se destruye la máquina, es decir, falta el equilibrio, si Sr. Magistrado, este equilibrio absolutamente necesario en todos los estados y en todas las cosas, sin el qual no puede haber orden, leyes ni nada.

Si las pasiones de los hombres superan á los preceptos virtuosos de un gobierno, segura es la confusion y la anarquía: V. S. tiene en su mano la balanza, su firmeza, su prevision, sus observaciones son las seguras reglas, no las doctrinas especulativas que suelen ser pronósticos de kalendario al modo que aquellos rótulos de las tiendas de aceyte y vinagre, *hoy no se fia aquí, mañana si*: que siempre es *hoy* quando se leen, y nunca llega el *mañana*; y entre tanto, holga el aventurero y el arbitrista, y se rie é inche su bolsillo el avaro, teniendo el pueblo que alimentarse con los pronósticos de *mañana*, que ni aun son barquillos (neulas): digo el pueblo, porque bien sabe V. S., Sr. Xefe, que la muchedumbre es la que lo constituye, y bien sabe V. S. tambien que el pueblo es el obgeto de nuestros respetos, que en él está la soberanía, y que sin la igualdad ante la ley, serian ilusorios los demas artículos del código santo; viniendo á parar por la ilimitada libertad á un despotismo mas devorador que el antiguo, pues propagado á un número de gentes diligenciosas y dirigidas por su codicia y otros vicios, esclavizarian otro número inmenso de ciudadanos; y he aquí burlada y pisada la verdadera libertad. Sr. Xefe político, retardar, eludir y no obedecer la *Constitucion* en la parte ó partes que disgustan é incomodan al interes individual; y querer estender é interpretar otras hasta extremos viciosos porque así placen al cumquibus, es lo mismo que salir de Herodes y pasar á Pilatos, desentazarnos de los tramas y nudos de Godoy, y entregarnos á varios Godoyicos en un laberinto como el de Creta: en una palabra hacer añicos la *Constitucion* y vivir sin ley divina ni humana.

Dispense V. S. la molestia, Sr. Xefe político: yo soy un pobrete que no he podido pasar en mi solfa de ge-sol-te-ut: V. S. lo entiende: y dará á la orquesta el tono conveniente. Palma 24 de enero de 1813.

El Intérprete de la Proclama

Los emigrados españoles llenos de consuelo por la proclama del 14, en lugar de entonar con el harpa los psalmos de Jeremias, cantan alegremente con la guitarra de un

barbero esta CANCION.

Concurso lafortunado Y á Baco detestemos

Que obligado á emigrar Y á Neptuno alabemos

No podia esperar Que agua clara nos da,

El asilo que ha hallado: Asi mientras vivamos

C::: y apaleado El hambre entretendremos:

Y le mandan baylar. Acordes entonamos

Cantemos y bebamos Viva la libertad.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto.

De Mahon en un dia, el patron Jayme Alemany, mallorquin, xabega la Virgen de Llach, con trigo y correspondencia.

De Idem en idem, el capitan Guillermo Gory, ingles, bergantin Febo, con arroz y judias.

De Alicante en 3 dias, el capitan Juan Camenel, ingles, goleta Alerta, en lastre.

Dieta. Vidrios á 1 $\frac{1}{2}$ 10 ds., idem á 1 $\frac{1}{2}$ 6 ds. cada uno: habas á 29 $\frac{1}{2}$ la varchilla: azúcar á 3 $\frac{1}{2}$ 6 ds. la libra: frijoles á 29 $\frac{1}{2}$ 4 ds. la varchilla: habichuelas á 43 $\frac{1}{2}$ 4 ds. la varchilla; y arroz á 2 $\frac{1}{2}$ 2 ds. la libra, todas en la plaza.

Papeles sueltos. Pastoral de los señores Obispos emigrados en esta isla: se hallará en la librería de Miguel Domingo, frente de la cárcel.

Alfabeto y silabario castellanos con la práctica y explicacion de su uso. El alfabeto se propone uniformando y simplificando todo lo posible el nombre de las letras: con lo qual se fixa desde luego la pronunciacion y se facilita el conocimiento y retencion de ellas. En el silabario se elige un medio entre los dos extremos, ambos defectuosos, de unos que quieren el que nunca se deleetree; y de otros que siguen la rutina antigua de deleetrear con molestísimas repeticiones. Esta reducida á unas cinco hojas la práctica de todas las silabas de la lengua castellana, con voces inconexas para llamar la atencion y evitar que se aprendan de memoria. Se hallará en las librerías de Carbonell y de Miguel Domingo: su precio 6 quartos. Se vende separado el alfabeto por un quarto.

Aviso. En la extraccion de la loteria que se celebró ayer salieron los números 78, 41, 68, 54 y 6.

En la imprenta de Brusi, costa den Brós, núm. 2.